

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Promiscuo 001 Cisneros

Estado No. 54 De Martes, 20 De Octubre De 2020

FIJACIÓN DE ESTADOS								
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación			
05190318900120200010900	Ejecutivo	Julio Enrique Pitre Baquero	Elkin Alberto Osorno Hernandez		Auto Rechaza - Demanda Por No Subsanar Deficiencias			
05190318900120200013500	Ordinario	Fabio Alcides Metaute Macias	Eaza Ingenieros Sas	19/10/2020	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuelve Demanda Y Concede Termino De Cinco (5) Días Para Subsanar Deficiencias			
05190318900120200010800	Ordinario	Gabriel Jaime Orozco Castrillon	Cesar Augusto Grajales Rojas	19/10/2020	Auto Rechaza - Demanda Por No Subsanar Deficiencias			
05190318900120200012900	Ordinario	Luz Amparo Moreno Loaiza	Cesar Augusto Grajales Rojas, Adela Rojas De Grajales	19/10/2020	Auto Rechaza - Demanda Por No Subsanar Deficiencias			

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 20 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PATRICIA ADRIANA BERRIO GÓMEZ

Secretaría

Código de Verificación

c3e5f14d-4814-4479-b194-b6b9305adf17



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Promiscuo 001 Cisneros

Estado No. 54 De Martes, 20 De Octubre De 2020

FIJACIÓN DE ESTADOS									
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación				
05190318900120200013600	Ordinario	Wilson Alberto Giraldo Cardenas	Cadena S.A., Mensajeria Confidencial Y Tramite Ltda		Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuelve Demanda Y Concede Termino De Cinco (5) Días Para Subsanar Deficiencias				

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 20 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

laborar dei despaorio.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

PATRICIA ADRIANA BERRIO GÓMEZ

Secretaría

Código de Verificación

c3e5f14d-4814-4479-b194-b6b9305adf17